

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.—537-A.

Servicio entre Herrera y el empalme con la CC-3310 (a cinco kilómetros de Ecija), por Isla Redonda (expediente 7.634), a don Francisco Rodríguez Ruiz, como hijuela-desviación del que es concesionario entre Puento Genil y Ecija (V-914), provincias de Córdoba y Sevilla, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Herrera y el empalme con la CC-3310, de 28,6 kilómetros de longitud, pasará por Isla Redonda, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Herrera y Ecija.—Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús con capacidad para 32 plazas, y como reserva, los del servicio base (V-914).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas del servicio base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b), considerado en conjunto con el servicio base, debiendo abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.—538-A.

Servicio entre Santervas y Villada, por Fontihoyuelo y Villacarralón, provincia de Valladolid (expediente 8.254), a don Gerardo Salgado Pérez, como hijuela del que es concesionario entre Melgar de Arriba y Medina de Rioseco (V-620: VA-6), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Santervas y Villada, de 18,1 kilómetros de longitud, pasará por Fontihoyuelo, Villacarralón y Zorita de la Loma, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto miércoles y viernes, una de ida y vuelta entre Villada y Santervas, sin entrar en Fontihoyuelo.

Los miércoles y viernes entrará y saldrá por Fontihoyuelo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-620: VA-6).

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas del servicio base (V-620: VA-6).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b), en conjunto con el servicio base, debiendo abonar el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 19 de enero de 1967.—El Director general, Santiago de Cruyiles.—539-A.

RESOLUCION de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Minglanilla por las obras de «Variante de Contreras, entre los puntos kilométricos 232,000 al 249,500 de la C. N. III, Madrid-Valencia, tramo Minglanilla-Villargordo del Cabriel».

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 7 del próximo mes de marzo para proceder, desde las diez horas, correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Minglanilla, sin perjuicio de practicar los nuevos reconocimientos de terrenos que se estimaren a instancia de parte pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en dicho término municipal por las obras de «Variante de Contreras, entre los puntos kilométricos 232,000 al 249,500 de la C. N. III, Madrid-Valencia, tramo Minglanilla-Villargordo del Cabriel», las cuales por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20, d), la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación al procedimiento excepcional prescrito por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Sin perjuicio de su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Diario de Cuenca», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados por las obras antedichas comprendidas en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Minglanilla y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los errores de que pudiere adolecer dicha relación bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 30 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe regional, Joaquín Benlloch.—711-E.

RESOLUCION de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Benidorm por las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 111,000 al 137,900 de la C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, tramo Villajoyosa-Masarat».

Ordenada por la Superioridad la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Benidorm por las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 111,000 al 137,900 de la C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, tramo Villajoyosa-Masarat», las cuales por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20, D), la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 21 de los corrientes para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Benidorm, sin perjuicio de los nuevos reconocimientos de terreno que se estimaren a instancia de parte pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos expresados.

Sin perjuicio de su resumida inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Información», de Alicante, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional indicada, comprendidos en la relación que figura en el tablón de edictos de dicho Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo acto se ajustará al horario siguiente:

Horas de once a doce: Parcelas 1 a 30.
Horas de doce a trece: Parcelas 31 a 50.
Horas de trece a catorce: Parcelas 51 a 70.
Horas de dieciséis a diecisiete: Parcelas 71 a 90.
Horas de diecisiete a dieciocho: Parcelas 91 a 108.

Valencia, 2 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe regional, Joaquín Benlloch.—710-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes precisos para ejecución de las obras de «Construcción de la C. CU-202, de Carrascosa del Campo a la estación de Vellisca, término municipal de Alcázar del Rey».

Visto el resultado de la información pública practicada sobre la necesidad de ocupación de los bienes precisos para ejecución de las obras de «Construcción de la C. CU-202, de Carrascosa del Campo a la estación de Vellisca», término municipal de Alcázar del Rey, así como el preceptivo informe de la Abogacía del Estado, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confieren los artículos 96 y 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los bienes que a continuación se detallan por ser indispensables para la realización de las obras antes citadas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 20 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Cuenca, 31 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe.—663-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario y domicilio	Superficie a expropiar — Metros cuadrados	Clase de cultivos	Linderos
1	Emilia Sánchez Sánchez.—Loranca del Campo	728,—	C.	E., Severiano Sánchez Bonilla; S., Isidoro Justo Pradana; O., Vicente Garde Albendea.
2	Isidoro Justo Pradana.—Vellisca	473,—	C.	N., Emilia Sánchez Sánchez; E., Severiano Sánchez Bonilla; S., Sixto Ortiz Martínez; Oeste, Angel del Saz.
3	Sixto Ortiz Martínez.—Alcázar del Rey.	517,—	C.	N., Isidoro Justo Pradana; E., Severiano Sánchez Bonilla; S., Vicente Garde Albendea; O., Angel del Saz.
4	Vicente Garde Albendea.—Loranca del Campo	335,50	C.	N., Sixto Ortiz Martínez; E., Gregorio Torrijos Priego; S., Antonio Pradana Botija y Benjamín Cabreja Solera; O., Dionisio Horcajada, Gloria Justo, Antonio Pradana, Dativo Fraile y Antonio Pradana Botija.
5	Dionisio Horcajada Pastor. — Alcázar del Rey	132,—	C.	N., Sixto Ortiz Martínez; E., Vicente Garde Albendea; S., Gloria Justo Collado; O., Antonio Pradana.
6	Gloria Justo Pradana.—Loranca del Campo	291,20	C.	N., Dionisio Horcajada Pastor; E., Vicente Garde Albendea, B. Cabrejas y A. Pradanas; S., Antonio Pradana Botija; O., Antonio Pradana Botija.
7	Antonio Pradanas Botija.—Loranca del Campo	165,—	C.	N., Gloria Justo Collado; E., Antonio Pradana Botija; S., Dativo Fraile Cabrejas.
8	Benjamín Cabrejas y Antonio Pradanas Botija.—Loranca del Campo ...	928,—	C.	N. y E., Vicente Garde Albendea; S., Segundo Botija Pradanas; O., Gloria Justo Collada, Antonio Pradana Botija, Dativo Fraile Cabrejas y Antonio Pradanas Botija.
9	Dativo Fraile Cabrejas. — Loranca del Campo	110,—	C.	N., E. y S., Antonio Pradanas Botija.
10	Antonio Pradanas Botija.—Alcázar del Rey	770,—	C.	N., Dativo Fraile Cabrejas; E., Antonio Pradanas Botija; S., Sixto Ortiz Martínez.
11	Segundo Botija Pradanas.—Alcázar del Rey	260,—	C.	N., Antonio Pradanas Botija; E., Cristina Collado; S., Aurora López; O., Antonio Pradanas Botija.
12	Aurora López Pérez.—Loranca del Campo	120,25	C.	N., Segundo Botija Pradanas; E., Jesusa Sánchez; S., Mariano Sánchez; O., Sixto Ortiz Martínez.
13	Sixto Ortiz Martínez.—Alcázar del Rey.	120,25	C.	N., Antonio Pradanas Botija; E., Aurora López Pérez; S., Mariano Sánchez Medina.
14	Mariano Sánchez Medina. — Loranca del Campo	468,—	C.	N., Aurora López Pérez y Sixto Ortiz Martínez; E., Jesusa Sánchez; O., Juan de la Fuente.
15	Juan de la Fuente	331,50	C.	N., Mariano Sánchez Medina; E., Jesusa Sánchez; S., Amalia Martínez de la Fuente.
16	Amalia Martínez de la Fuente.—Alcázar del Rey	132,—	—	N., Juan de la Fuente; S., Jesusa Sánchez; S., Faustino Collada Bonilla y Antonio Pradana Botija; O., Agustín Collada Bonilla.
17	Faustino Collada Bonilla.—Loranca del Campo	209,—	C.	N., Amalia Martínez de la Fuente; E., Mariano Sánchez Bonilla; S., Basilio Moreno Jimeno; O., Antonio Pradana Botija.
18	Antonio Pradana Botija.—Alcázar del Rey	214,50	C.	N., Amalia Martínez de la Fuente; E., Faustino Collado Bonilla; S., Basilio Moreno Jimeno; O., Félix Priego.
19	Basilio Moreno Jimeno. — Alcázar del Rey	583,20	C.	N., Faustino Collado Bonilla y Antonio Pradanas; E., Teófilo Sánchez Bonilla; S., Segundo Perete Martín; O., Félix Priego.
20	Segundo Perete Martín. — Alcázar del Rey	480,—	—	N., Basilio Moreno Jimeno; E., Teófilo Sánchez; S., Antonio Pradana Botija; O., Segundo Perete.
21	Antonio Pradana Botija.—Alcázar del Rey	420,—	C.	N., Segundo Perete; E., Teófilo Sánchez Bonilla; S., Angel Prieto Torrijos; O., Segundo Perete.
22	Angel Prieto Torrijos.—Loranca del Campo	560,—	C.	N., Antonio Pradana Botija; E., Teófilo Sánchez; S., Juan Montero; O., Segundo Perete.
23	Juan Montero Valdeolmo.—Alcázar del Rey	412,50	C.	N. y E., Angel Prieto; S., Juan Moreno Fernández; O., Segundo Perete.
24	Juan Moreno Fernández.—Alcázar del Rey	648,—	C.	N. y E., Juan Montero Valdeolmo; S., Aurora Ortiz Botija; O., Segundo Perete.

Finca número	Propietario y domicilio	Superficie a expropiar — Metros cuadrados	Clase de cultivos	Linderos
25	Aurora Ortiz Botija.—Alcázar del Rey.	616,—	C.	N., Juan Moreno Fernández; E., Juan Madero; S., Sixto Ortiz Martínez; O., Amalia López.
26	Sixto Ortiz Martínez.—Alcázar del Rey.	960,—	C.	N., Aurora Ortiz; E., Benjamín Cabrejas; Sur, Antonio Pradana Botija; O., Anastasia López.
27	Antonio Pradana Botija.—Alcázar del Rey	5.412,—	C.	N., Sixto Ortiz Martínez; E., Benjamín Cabrejas; S., Benjamín Cabrejas y Segundo Botija; O., Anastasio López.
28	Benjamín Cabrejas Botija.—Loranca del Campo	259,—	C.	N., Antonio Pradana Botija; E., Deogracias Yuste; S., Segundo Botija; O., Antonio Pradana y Segundo Botija.
29	Segundo Botija Pradana.—Alcázar del Rey	533,—	C.	N., Antonio Pradana Botija; E., Benjamín Cabrejas Botija y Segundo Botija Pradana; S., Sixto Ortiz Martínez; O., Valentín Sanz.
30	Segundo Botija Pradana.—Alcázar del Rey	342,—	C.	N., Benjamín Cabrejas Botija; E., Deogracias Yuste; S., Eulalio Jimeno Botija; O., Segundo Botija Pradana.
31	Eulalio Jimeno Botija.—Alcázar del Rey	216,—	C.	N., Segundo Botija Pradana; E., Francisco Justo Collado; S., Francisco Frutos Collado; O., Sixto Ortiz Martínez.
32	Sixto Ortiz Martínez.—Alcázar del Rey.	228,—	C.	N., Segundo Botija; E., Eulalio Jimeno; S., Segundo Pérez; O., Sixto Ortiz.
33	Francisco Frutos Collado.—Loranca del Campo	276,—	C.	N., Eulalio Jimeno; E., Santiago Viejobueno; S., vereda; O., Segundo Pérez Martínez.
34	Segundo Pérez Martínez.—Alcázar del Rey	360,—	C.	N., Sixto Ortiz; E., Francisco Frutos; S. y O., Sixto Ortiz.
35	Estado (vereda).—Alcázar del Rey	4.284,—	C.	N., Francisco Frutos; E., Silvino Sánchez; Sur, Encarnación del Saz; O., Sixto Ortiz, Dionisio Gómez, Sixto Ortiz y Angel Perete.
36	Sixto Ortiz Martínez.—Alcázar del Rey.	2.940,—	C.	N., Segundo Perete Martínez; E., Vereda; Sur, Dionisio Gómez Horcajada; O., Valentín del Saz.
37	Dionisio Gómez Horcajada.—Alcázar del Rey	144,—	C.	N., Sixto Ortiz Martínez; E., vereda; S., Sixto Ortiz; O., Matías Morales.
38	Sixto Ortiz Martínez.—Alcázar del Rey.	228,—	C.	N., Dionisio Gómez Horcajada; E., vereda; Sur, Angel Perete; O., Matías Morales.
39	Angel Perete Martínez.—Alcázar del Rey	234,—	C.	N., Sixto Ortiz Martínez; E., vereda; S., Antonio Perete; O., Matías Morales.
40	Encarnación del Saz Buenache.—Alcázar del Rey	282,—	C.	N. E. y S., vereda; O., Antonio Perete.
41	Antonio Perete López.—Alcázar del Rey	276,—	C.	N., Angel Perete Martínez; E., Encarnación del Saz Buenache; S., Juan Madero Valdeolmos; O., Matías Morales.
42	Estado (vereda).—Alcázar del Rey	114,—	—	N., Encarnación del Saz; E., Emilio Collado; S., Fabriciano Pradana; O., Juan Madero Valdeolmos.
43	Juan Madero Valdeolmos.—Alcázar del Rey	138,—	C.	N., Antonio Perete; E., vereda; S., Fabriciano Pradana; O., Aurora Ortiz.
44	Fabriciano Pradana Pérez.—Alcázar del Rey	546,—	C.	N., Juan Madero Valdeolmos y vereda; E., vereda; S., Aurora Ortiz Botija; O., Matías Morales.
45	Aurora Ortiz Botija.—Alcázar del Rey.	276,—	C.	N., Fabriciano Pradana; E., vereda; S., Gerardo Huete; O., Matías Morales.
46	Gerardo Huete Justo.—Alcázar del Rey.	154,—	C.	N., Aurora Ortiz Botija; E., Gerardo Huete; S., Sixto Ortiz; O., Domingo López.
47	Gerardo Huete Justo.—Alcázar del Rey.	1.020,—	C.	N., Aurora Botija; E. y S., vereda; O., Sixto Ortiz.
48	Sixto Ortiz Martínez.—Alcázar del Rey.	858,—	C.	N. y E., Gerardo Huete; S., vereda; O., Domingo López.
49	Estado (vereda).—Alcázar del Rey	1.200,—	—	N., Gerardo Huete y Sixto Ortiz; E., se ignora; S., Vicente Cabrejas y Juan Madero; O., se ignora.
50	Vicente Cabrejas Ruiz.—Loranca del Campo	390,—	C.	N. y E., vereda; S., término de Loranca; O., Juan Madero Valdeolivas.
51	Término de Loranca.—Loranca del Campo	990,—	—	N., Vicente Cabrejas Ruiz; E., Estanislao Sánchez, Valentina Sánchez y Mariano Sánchez; S., vereda; O., Juan Madero.
52	Juan Madero Valdeolmos.—Alcázar del Rey	1.356,—	C.	N., vereda; E., Vicente Cabrejas y término de Loranca; S., vereda; O., carretera.
53 y 54	Estado (vereda).—Alcázar del Rey	1.355,—	—	N., término de Loranca y Juan Madero; S., Rufino Justo y Quintín Collado Pastor; O., Quintín Collado Pastor.
55	Quintín Collado Pastor.—Loranca del Campo	360,—	C.	N. y E., vereda; S., Rufino Justo; O., Víctor Gómez.

Finca número	Propietario y domicilio	Superficie a expropiar — Metros cuadrados	Clase de cultivos	Linderos
56	Rufino Justo Camarero.—Alcázar del Rey	371,—	C.	N., vereda y Quintín Collado; E., vereda; S., Hermenegildo Moreno; O., camino.
57	Hermenegildo Moreno Fernández.—Alcázar del Rey	938,—	C.	N., Rufino Justo; E., vereda; S., Eduardo Torres Dulce; O., camino.
58	Eduardo Torres Dulce.—Vellisca	1.639,—	C.	N., Hermenegildo Moreno; E., vereda; S., Félix Sánchez; O., camino.
59	Félix Sánchez Sánchez.—Loranca del Campo	780,—	C.	N., Eduardo Torres; E., vereda; S., Nemesio Valenciano; O., camino.
60	Nemesio Valenciano Casero.—Carrascosa del Campo	1.320,—	C.	N., Félix Sánchez; E., vereda; S., Adolfo del Saz; O., Julián Yunta.
61	Adolfo del Saz López.—Alcázar del Rey	960,—	C.	N., Nemesio Valenciano; E., vereda; S., Segundo Botija; O., Sixto Ortiz.
62	Segundo Botija Pradana.—Alcázar del Rey	462,—	C.	N., Adolfo del Saz; E., S. y O., vereda.
63	Estado (vereda).—Alcázar del Rey	385,—	—	N., Segundo Botija; S., término de Carrascosa del Campo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de enero de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plazas, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niños en la Parroquia de San Pedro Apóstol, del casco del Ayuntamiento de Novelda (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Enseñanza Primaria de Orihuela-Alicante».

Graduada «Nuestra Señora del Buen Suceso», con Dirección con curso y cinco unidades de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Castuera (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Badajoz».

Dos unidades de niños en la Parroquia de San Severiano, del casco del Ayuntamiento de Cádiz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cádiz-Ceuta».

Una unidad de niños de Enseñanza Especial en el Sanatorio «Santa Rosalía y Beato Juan Grande», del casco del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Orden Hospitalaria de Hermanos de San Juan de Dios».

Colegio Nacional, con Dirección sin curso y ocho unidades de niñas en el casco del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de la Compañía de María», y, en su consecuencia, se suprimen las cuatro unidades de niñas del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno», a petición de éste.

Tres unidades de niños en la barrida de las Vistillas, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario Escuelas del Ave María».

Una unidad de niñas sordomudas en el casco del Ayuntamiento de Eibar (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de Niños Subnormales».

Una unidad de párvulos en el poblado «Empresa Aparicio», del Ayuntamiento de Villarreal de Urrechua (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Irimo, S. A.», de Zumárraga, el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, don Eugenio María Garijo Ayestarán; Secretario, don José Álvarez Zanguitu; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura párroco de Villarreal de Urrechua, don Emilio Santamaría Santamaría, don Miguel Campos Rueda y don Teófilo Zarceño Domínguez.

Una mixta en el poblado de la Compañía «Río Gulf de Petróleos, S. A.» del Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), dependiente de un Consejo Escolar Primario de la citada Compañía, el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo el Director de la Refinería; Vicepresidente, el Jefe del Departamento de Relaciones Industriales; Vocales, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, el Jefe del Área del Departamento de Operaciones, el Jefe de Servicios de Oficina y el Secretario del Jurado de Empresa, que actuará como Secretario.

Una unidad de niños en el Colegio Apostólico Hispano-Americano de Beguellina de Orbigo, del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León), dependiente del Consejo Escolar Primario establecido.

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Cerviá (Lérida), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tarragona».

Una unidad de niños y una de niñas de Enseñanza Especial en el Colegio Nacional de Enseñanza Especial (Instituto Asilo de San José), de Las Piqueñas, de Carabanchel Alto, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario establecido.

Dos unidades de niños en la Escolanía «Mater Amabilis», calle de Maldonado, número 1, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el Padre Director de la Escolanía; Vocales, el Padre Propósito de la Casa Profesa, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un Profesor y un padre de familia.

Una unidad de niños y una de niñas en el poblado de la presa del Atazar, del término municipal de Patones (Madrid), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el Ingeniero Jefe de la Obra; Vocales, don Ramón Carrilero Alarcón, reverendo don Arturo López Nuche, doña María Luisa García de Romana, don Fernando Díez Espelochin y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Una unidad de niños que con la unidad de niños y unidad de niñas existentes constituirán Graduada con Dirección con curso y tres unidades (dos de niños una de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga».

Dos unidades de niñas de Enseñanza Especial, por transformación de dos de niños de Enseñanza Especial concedidas por Orden ministerial de 3 de agosto de 1966 en el Sanatorio Marítimo de «San Bernardo y San Hermenegildo», del Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar